

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 21)

Gobierno Civil de la provincia

CARRETERAS.—EXPROPIACION

Edictos.

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Salas han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de San Roman a Cornellana, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menendez se proceda a verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Salas, a las 9,30 horas del día 5 del próximo mes de Octubre, y que represente a la Administración en dicho acto el Sobrestante D. Valentin Perez.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que los propietarios que figuran en la relación que sigue se presenten en el punto, día y hora señalados a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 20 Septiembre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

Relación que se cita:

D.^a Soledad Fernandez, de Cotariello.
D. José Menendez, de Eiros.
D. Angel Menendez, de Cotariello.
D. José Rodriguez, de idem.
D.^a Virtudes Garcia, de idem.
D. Baldomero Fernandez, de Eiros.
D. Manuel Pelaez, de idem.
D. Sabino Fernandez, de idem.

D. Cristino Fernandez, de idem.
Herederos de Rosalia Cuervo, de idem.

D. Antonio Iglesias, de Reconco.
D. Pedro Lacaba, de La Mortera.

D. Manuel de la Grana, de Eiros.

D. Manuel Rodriguez, de idem.
D. José Garcia, de Cotariello.

D. José Garcia, de Villar.

D. Silverio Fernandez, de San Justo.

D. José Fernandez, de Eiros.
D. Jesús Martinez, de idem.

D. Francisco Fernandez, de idem
D.^a Rosalía Arias, de idem.

D. Ramón Fernandez, de idem,
D. Indalecio Corujedo, de Grado.

D.^a Susana Pelaez, de Eiros.
D. Manuel Barbón, de idem.

D. Francisco Menendez, de idem
D. Evelio Fernandez, de San Justo.

Herederos de Benito Alonso, de El Otero.

D.^a Dolores Vegega, de San Justo
D. Serafin Fernandez, de Eiros.

D. José Garcia, de San Justo.
D. Ramón Cañal, de idem.

D. José Garcia, de Eiros.
Viuda de Cayetano Menendez, de Quinzanas.

D.^a Soledad Garcia, de San Justo
D. Joaquin Martinez, de idem.

D. Manuel Gonzalez, de idem.
D. Rogelio Gonzalez, de idem.

D. Ignacio Garcia, de idem.
Herederos de Indalecio Fernandez, de idem.

D.^a Etelvina Fernandez, de idem
D.^a Jenara Cuervo, de idem.

D. Jaime Fernandez, de idem.
D. Ramón Fernandez, de idem.

D. Ramón del Rosal, de San Esteban.

D. Manuel Rodriguez, de idem.
Herederos de Juan Alvarez, de idem.

D. Manuel Fernandez, de idem.
D. Feliciano Alvarez, de idem.

D. Juan Fernandez, de idem.
D. Ricardo Alvarez, de idem.

Rectoral de San Esteban.
Herederos de D. Manuel Fernandez, de San Esteban.

Herederos de D. Manuel del Rosal, de idem.

Herederos de D. José Fernandez, de idem.

Herederos de D. José Fernandez, de idem.

Herederos de D. José Fernandez, de idem.

Herederos de D. Juan Alvarez, de idem.

Herederos de D. José Garcia, de idem.

D. Timoteo de la Grana, de idem.
D. Francisco Florez, de idem.

D. Ubaldo Alvarez, de Castiello.
D. Manuel del Rosal, de Rodriga.

Oviedo, 20 Septiembre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 3.294

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Grado han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de la de Grado a Puerto Ventana a Tolinas, Sección de San Pedro a Restiello, Trozo primero, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menéndez se proceda a verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Grado, a las nueve horas del día 10 del próximo mes de Octubre, y que represente a la Administración en dicho acto el Síndico de aquel Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que los propietarios que figuran en la relación que sigue se presenten en el punto, día y hora señalados a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 20 de Septiembre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa.

Relación que se cita:

Sr. Conde de Agüera, de Oviedo.
D. Ricardo Fernández, de Rañeces.

D. Gerardo Suarez y D.^a Celina Alvarez, de Las Corujas.

D. José García, de Barreiras.

D. Ramón García, de Cañedo.

D. Pedro Fojaco, de Moutas.

Herederos de D. Diego Tarrazo, de Cañedo.

D. Félix Miranda, de idem.

D. José García, D. Fructuoso García, D. José García, D. Francisco Alvarez, D. Indalecio Suárez, don

Bernardo Fernández y D. Ramón Suárez, de Cabañin y Retiro.

D. Fernando Fernández, de Cabañin.

Sra. Viuda de D. Valentín González, de Cañedo.

Herederos de D. Nicolás Alvarez, de idem.

D. Ramón Suárez, de Cabañin.

D. Manuel Tamargo, de La Caridad.

D. Manuel Bernardo, de Lovio.

D. Manuel Fojaco, de idem.

D. Antonio Vallez, de Moutas.

D. Bernardo y D.^a Josefa Suárez, de Lovio.

D. Juan Fernández, de Moutas.

D. Antonio García, de Lovio.

D. Severino Rodríguez, de Corujas.

D. Joaquín Suárez, de Cabañin.

D.^a Esperanza García, de Lovio.

D. Ceferino García, de idem.

D. Rafael Suárez, de idem.

D. Bernabé Alvarez, de idem.

D.^a María García, de idem.

D. Valeriano Pardo, de idem.

D. Bernardo García, de Cabañin.

D. Prudencio Fernández, de La Fueja.

D. José Fernández Pardo, de idem.

Herederos de Merás, de Oviedo.

D. Marcelino Fernández, de Rebollado.

D. José Alvarez, de La Fueja.

D. Evaristo García, de idem.

D.^a Josefa Fernández, de idem.

D. José Fernández, de idem.

D. Simón Fernández, de idem.

Los vecinos de La Fueja.

D.^a Dolores Pardo, de idem.

D. Antonio Fernández, de idem.
D. Antonio Suárez, de Sorribas.
D. Alejo García, de Corujas.
D. José Rodríguez, de Sorribas.
D. José Rodríguez, D. Félix García y D. José Álvarez, de Sorribas y La Fueja.

D. Félix García, de Sorribas.
Los vecinos de Seaza.
D.^a Angela Álvarez, de idem.
D.^a Rosalía Rodríguez, de idem.
D.^a Filomena Álvarez, de idem.
D. Manuel Fernández, de Robledo.

D. Manuel Fernández, de Seaza.
D. Ramón Álvarez, de idem.
D.^a Teresa Menéndez, de idem.
D. José Menéndez, de idem.
D.^a Teresa Álvarez, de idem.
D. Hipólito Gómez, de idem.
D. Hipólito Gómez y D.^a Teresa Álvarez, de idem.

D. Eduardo Álvarez, de Santa María.

D. Manuel López, de Rozallana. Oviedo, 20 de Septiembre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa.

R. al núm. 3.293

MINAS.—EXPROPIACIONES.

Visto el expediente de expropiación de parte de la finca llamada «El Pico», promovido por la Sociedad Fábrica de Mieres:

Resultando que D. Armando A. Pedrosa, como apoderado de la Sociedad Fábrica de Mieres, acudió a este Gobierno con instancia solicitando la aplicación de la Ley vigente de Expropiación forzosa a la ocupación de 33 áreas y 32 centiáreas de la finca llamada «El Pico», propiedad de D. Ludivino Argüelles, para destinarlas a la mejor explotación de la mina Modesta 2.^a, toda vez que no fué posible la adquisición voluntaria de aquella parte de finca, como se justifica con la oportuna certificación:

Resultando que publicada aquella pretensión en el BOLETIN OFICIAL, y notificada al propietario al objeto de la declaración de utilidad pública, no se ha presentado reclamación alguna contra la misma:

Resultando que el Ingeniero comisionado informa que el trozo de terreno que se trata de expropiar, es de absoluta necesidad para la obra que dicha Sociedad se propone construir; y que para la conveniencia pública resulta ventajoso el cambio de propietario y de destino del trozo de terreno objeto de este expediente:

Resultando que la Comisión provincial informa a este Gobierno en el sentido de que procedía acceder a la pretensión de la Sociedad Fábrica de Mieres:

Vistos la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el Reglamento para su aplicación de 13 de Junio del mismo año:

Considerando que para dar mayor amplitud a los trabajos del

grupo minero Baltasara es de imprescindible necesidad la ocupación de una parte de la finca llamada «El Pico» para depositar en ella los productos estériles que han de extraerse en cantidad considerable y que no podrán ser trasladados a terrenos colindantes que posee la Sociedad Fábrica de Mieres, sin ser antes ocupado el trozo que se pretende expropiar:

Considerando que una vez expropiado el trozo de la referida finca, quedará solucionado el grave inconveniente de no tener donde depositar los escombros de esas minas, porque pueden ser utilizados para ese objeto varios de los terrenos que posee la Sociedad expropiante, y se evitará que disminuya la producción de carbón en esa planta y la interrupción de los trabajos exteriores para dar impulso al grupo minero de que se trata, y por consiguiente al paro de muchos obreros:

Considerando que para el interés público es mucho más ventajosa la expropiación de esa finca que su cultivo agrícola, he acordado, a propuesta de la Jefatura de Minas y de conformidad a lo informado por la Comisión provincial, declarar de utilidad pública la ocupación de 33 áreas y 32 centiáreas de la finca llamada «El Pico», sita en Cadaval (Mieres), perteneciente a D. Ludivino Argüelles, para las necesidades de la explotación de la mina Modesta 2.^a, propia de la Sociedad Fábrica de Mieres.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del Reglamento para la aplicación de la Ley vigente de Expropiación forzosa. Oviedo, 20 de Septiembre 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 3.292

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Propiedades.—Parcelas

En esta Oficina se tramita un expediente de adjudicación de una parcela sita en el kilómetro 3, hectómetro 1, de la carretera de Avilés a Piedras Blancas, que solicita D. Francisco Rodríguez, vecino de San Cristóbal de Entreviñas, del concejo de Avilés.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados o con mejor derecho que el solicitante recurrir con instancia ante esta Administración dentro del plazo de treinta días hábiles.

Oviedo, 17 de Septiembre 1921.

—El Administrador, Carlos García del Valle.

R. al núm. 3.291

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

D. Gil Fernández Barcia, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que confeccionados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial de este concejo para el próximo ejercicio económico, quedan expuestos al público en el Negociado de Estadística de la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el día de la fecha, en conformidad a lo que establece el artículo 2.^o del Real decreto de 4 de Abril del corriente año, con el fin de que los contribuyentes puedan examinaarlos y entablar las reclamaciones que tengan por conveniente relativas a las alteraciones de riqueza imponible acordadas.

También se advierte al vecindario que las reclamaciones se admitirán en la Oficina citada anteriormente, durante las horas hábiles, desde el día de hoy hasta el día 25 del actual inclusive, no admitiendo las que se presenten fuera de dicho plazo.

Consistoriales de Gijón, a 15 de Septiembre de 1921.—Gil Barcia.

R. al núm. 3.289

Alcaldía de Piloña

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón industrial formado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Ramo.

Infesto, 17 de Septiembre 1921. José María Martínez.

R. al núm. 3.288

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Castropol

Don Perfecto Álvarez y Álvarez, Juez accidental de primera instancia del Partido de Castropol.

Por el presente se cita y emplaza a D. Eugenio Fernández Martínez, vecino que fué de Serantes, concejo de Tapia, y ausente en ignorado paradero, para que dentro de nueve días comparezca, personándose en forma, al juicio de mayor cuantía que contra él y otro promovió el matrimonio doña Eugenia García Fernández y don Nicanor Fernández García, del propio Serantes, sobre reivindicación de bienes, apereibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Castropol, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—Perfecto Álvarez.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 3.282

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los aperebimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA LORENZO, José Manuel (a) «Vieya», de 17 años, malletero, natural y vecino de Avilés, provincia de Oviedo, hijo de Ramón y de Engracia, procesado en causa por robo; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo el día 22 del corriente, hora de las diez, con objeto de asistir al juicio oral ante el Tribunal del Jurado.

3265

REQUISITORIAS

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENENDEZ PLATAS, Enrique, natural de Belmonte, provincia de Oviedo, soltero, marino, de 22 años, hijo de Antonio y de Teresa, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Huelva, para responder a los cargos que puedan resultarle.

3280